

COMUNICADO A LA COMUNIDAD ACADÉMICA U.D.

UN LLAMADO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DECANOS

Octubre 3 de 2025

Como es de conocimiento de toda la comunidad académica, la Universidad se encuentra en un proceso de reforma y de democratización de los espacios de participación y dirección. Varias de estas directrices ya se encuentran establecidas en el Acuerdo 004 del 2025 del CSU, Estatuto General, entre ellas la designación, mediante proceso de consulta, de las Decanaturas de las facultades (artículo 67), y la conformación de una autoridad electoral en la institución (artículos 101 y 102); uno y otro asunto, han sido manifiestamente incumplidos en la convocatoria, ordenada mediante la Resolución 13 de 2025 del CSU.

Sobre estos hechos queremos informar a la comunidad lo siguiente:

- 1. LA LIMITACIÓN AL EJERCICIO DEMOCRÁTICO:** El 19 de agosto de 2025 se emitió la Resolución 013 del 19 de agosto de 2025 [Resolución apertura convocatoria](#) que convocaba a la inscripción de candidatos a las diferentes decanaturas de la Universidad. Varios de nosotros con el deseo, la ilusión y las mejores intenciones de buscar liderazgos que representen a otras y nuevas voces, alternativas a las que tradicionalmente nos han gobernado, propusimos nuestros nombres y hojas de vida para ser consideradas en dichas consultas. Nos llevamos una gran sorpresa al encontrar que **en cuatro de las siete facultades quedó habilitado sólo un (1) candidato-a** para continuar el proceso.
- 2. DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y CONSEJO ELECTORAL:** De acuerdo con el Estatuto General, los artículos 49 y 51 señalan explícitamente las funciones de ellos, así:
 - **“Artículo 49. Consejo de Participación Universitaria:** Es el organismo que se ocupa de promover la cultura de la democracia participativa de la comunidad universitaria... define estrategias para fomentar la participación de la comunidad universitaria y fortalece las distintas instancias de participación de la universidad...”. Es claro que el CPU no ha cumplido con las funciones para las cuales fue creado, a pesar de los llamados que la comunidad le ha dirigido.
 - **“Artículo 51. Consejo Electoral:** Es el órgano encargado de organizar, inspeccionar, vigilar, controlar y desarrollar los procesos electorales y de consultas al interior de la universidad, bajo los principios de imparcialidad, transparencia y oportunidad de los procesos de votación y escrutinio.”

El Acuerdo 004 del 2025 del CSU ordena que, a más tardar, en agosto 16 (Artículo 101 y 102), el Consejo de Participación Universitaria (CPU) debía convocar los

procesos necesarios para la elección del Consejo Electoral, y este a su vez, actuará como autoridad para convocar el proceso de designación de decanos. Esta ruta del proceso de elección de autoridades no se ha cumplido.

3. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIO Y CANDIDATOS HABILITADOS:

El 10 de septiembre de 2025 se radicó ante el Consejo de Participación Universitario una solicitud de recusación en contra de los señores Edgar Ricardo Lambuley Alférez, Juan Carlos Sánchez Gaitán y Orlando Páez Rodríguez, integrantes de dicho órgano y a su vez miembros de la Junta Directiva de la asociación sindical a la que pertenecen dos de los candidatos habilitados <https://comunidad.udistrital.edu.co/siprud/directivos/>, quienes han ocupado dignidades en su Junta Directiva. La recusación se fundamenta en la existencia de un manifiesto, grave e inminente conflicto de intereses que vicia de nulidad absoluta las decisiones en las que han participado: específicamente, la Resolución No. 024 del 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Participación Universitario [respv_2025-024](#), la cual nos declara inhabilitados, y las subsiguientes respuestas a las reclamaciones que presentamos; debiéndose haber declarado impedidos, pues existe vínculo directo con candidatos a decano/a que forman parte de la Junta directiva y son miembros de dicha colectividad.

Importante aclarar en este punto, que en la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en la Facultad de Artes ASAB, los únicos candidatos/as habilitados fueron los miembros de esta colectividad.

4. INEXISTENCIA DE FUNDAMENTO DE LAS INHABILIDADES: Al realizar una lectura detallada de las respuestas que el CPU remite a los candidatos que presentamos reclamación, se evidencia la ausencia de rigor legal, jurídico y académico, al eludir las cuestiones de fondo planteadas por los reclamantes y limitarse a confirmar la decisión inicial de inhabilidad. Decisiones que no se ajustan a un juicio técnico razonable a la luz del actual Estatuto General.

Para un mejor conocimiento de la comunidad académica, adjuntamos, en los enlaces que transcribimos, las resoluciones que contienen dichas respuestas:

[Respuesta Reclamación Paola Vergara.pdf](#)

[Respuesta Reclamación Elizabeth.pdf](#)

[Respuesta Reclamación Jairomiguel.pdf](#)

[Respuesta reclamación Fredy Solano.pdf](#)

En tal virtud, exigimos la publicación inmediata de la totalidad de las actas del CPU en las que se abordó cualquiera de las decisiones atinentes al proceso de consultas para las decanaturas.

Como comunidad universitaria conocemos el enorme esfuerzo, de muchos años, que ha demandado conquistar mecanismos de participación democrática y de transparencia en la gestión. Algunos de estos logros, consignados en el nuevo Estatuto General, son una gran oportunidad para empezar a construir una Universidad Distrital que garantice procesos de participación amplios y colectivos, de manera más equitativa, incluyente y de cara a los estamentos que la conformamos.

La opacidad y el evidente favoritismo hacia algunos candidatos/as socavan la confianza de las comunidades en la institución y reciclan las prácticas tradicionales de politiquería y clientelismo que han mantenido a nuestra institución en una crisis casi estructural y permanente.

Hacemos un llamado, respetuoso pero vehemente, a todos/as los miembros de nuestra comunidad universitaria a realizar ejercicio crítico y conciencioso frente a estos procesos electorales que se avecinan; sin un cambio en las estructuras dominantes de poder, no habrá el anhelado cambio que todos/as deseamos para la Universidad Distrital.

Dado que un candidato único vulnera la esencia misma de la democracia, invitamos a participar activa y simbólicamente con **EL VOTO EN BLANCO**.

POR UNA UNIVERSIDAD DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA Y PLURAL
VAMOS POR EL VOTO EN BLANCO EN LAS DISTINTAS FACULTADES

Atentamente,

Jairo Miguel Martínez Abell
Facultad Medio Ambiente y Recursos Naturales

Elizabeth Garavito López
Facultad de Artes ASAB

Paola Andrea Vergara Amórtegui
Facultad de Ciencias y Educación

Fredy Solano Villarraga
Facultad Medio Ambiente y Recursos Naturales